

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 234/2020
La Paz, 11 de septiembre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota CITE: STRIA.DIR.SERECI N°183/2020 de fecha 21 de agosto de 2020, la Dra. Lilian Nuñez Udaeta, Directora Departamental del SERECI Pando, hace llegar al Director Nacional del Servicio de Registro Cívico el Proyecto de Registro, Saneamiento y Certificación SERECI - PANDO y Certificación de Nacimiento y Saneamiento de Partidas de Registro Civil en beneficio de las Comunidades y NPIOCs del municipio de Santos Mercado, Villa Nueva Provincia Federico Román y el municipio de San Pedro Provincia del Departamento Pando.

Que conforme las recomendaciones del Informe Dirección Nacional SERECI-CAMPAÑAS.R.C. INF. N° 047/2020 de 31 de agosto de 2020 se recomienda aprobar y autorizar la participación de cuatro (4) funcionarios en la campaña y el pago de viáticos en fin de semana conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CANTIDAD DE DIAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	CANTIDAD DE DIAS INHÁBILES	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
17	09/09/2020	25-09-2020	5 Días (12, 13, 19, 20 Y 24 de septiembre de 2020)	4

Que mediante nota SERECI-DN-N° 0245/2020 de 31 de agosto de 2020, la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico del Tribunal Supremo Electoral solicita Resolución expresa y autorización de Pago de Viático en comisión de trabajo en fin de semana para la participación en la Campaña de "Registro, Saneamiento y Certificación de Partidas de registro Civil en Beneficio de los Municipios de Santos Mercado, Villa Nueva (Loma Alta) de la Provincia Gral. Federico Román y Municipio de San Pedro (Fortaleza) de la Provincia Manuripi del departamento de Pando"; así mismo la citada nota señala que los servidores públicos dependientes del SERECI-Pando deben realizar viajes en comisión de trabajo durante fines de semana y feriados por más de seis (6) días hábiles y continuos, por lo que se debe adoptar medidas administrativas que optimicen los procedimientos, de esta manera permitir la ejecución de las actividades y tareas inherentes a la función registral de la Campaña que respetara los protocolos de bioseguridad.

Que en ese sentido, la referida nota solicita a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral autorice a través de resolución expresa el pago de viáticos en comisión de trabajo en fin de semana de los servidores públicos para su participación en el Proyecto de Registro, Saneamiento y Certificación SERECI - PANDO y Certificación de Nacimiento y Saneamiento de Partidas de Registro Civil en beneficio de las Comunidades y NPIOCs del municipio de Santos Mercado, Villa Nueva Provincia Federico Román y el municipio de San Pedro Provincia del Departamento Pando por un tiempo de diecisiete (17) días calendario.

CONSIDERANDO.

Que la Constitución Política del Estado en su Parágrafo I, del Artículo 12, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo,

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp of the Tribunal Supremo Electoral.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos. Por otro lado, el Parágrafo II, del Artículo 205, instituye que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral Plurinacional y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley.

Que la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que el Decreto Supremo N° 1788, de 06 de noviembre de 2013, en su Parágrafo I, del Artículo 6, prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente; siendo éstos: "a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo".

Que de acuerdo al "Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos", aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución N° 0327, de 19 de noviembre 2013, en el Artículo 13 establece "De acuerdo a la naturaleza, destino y duración de la comisión, se otorgará viático completo o en forma porcentual...". Y en su artículo 18 dispone: "En caso de que las comisiones de trabajo contemple la ejecución de tareas específicas del o los servidores públicos en fin de semana o feriado y las actividades a realizar justifiquen su presencia, éstos serán autorizados por la Sala Plena mediante Resolución expresa".

Que con la finalidad de contribuir a los objetivos institucionales, es pertinente la emisión de la presente Resolución que autorice el pago de viáticos en fin de semana.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el pago de viáticos de fin de semana por viajes en comisión de trabajo de cuatro servidores públicos dependientes de la Dirección Departamental del Servicio de Registro Cívico de Pando, para su participación en la Campaña de "Registro, Saneamiento y Certificación de Partidas de registro Civil en Beneficio de los Municipios de Santos Mercado, Villa Nueva (Loma Alta) de la Provincia Gral. Federico Román y Municipio de San Pedro (Fortaleza) de la Provincia Manuripi del departamento de Pando" por un tiempo de diecisiete (17) días calendario, que inicia el nueve de septiembre de dos mil veinte.

SEGUNDO.- Autorizar a la Jefatura de la Sección Administrativa Financiera del Servicio de Registro Cívico de Pando, efectuar el pago de viáticos en fin de semana a favor de los cuatro servidores públicos designados por la Dirección Departamental del SERECI – Pando para los siguientes días del 12, 13, 19, 20 y 24 de septiembre del 2020, toda vez que la

Resolución TSE-RSP-ADM N° 234/20 Pág. 2 de 3

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner, including a large 'C' and several smaller initials.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

actividad pública se encuentra justificada, en el Informe N° SERECÍ – CAMPAÑAS R.C. INF. N° 047/2020 y demás antecedentes adjuntos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución, en el marco de lo previsto por el Decreto Supremo N° 1788 y Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Ignacio Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:

Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

